

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 12 de Diciembre de 2016.-

**DECRETO ALC. N° 4.421/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 10 N° 7 letra m) en relación al artículo 107 del Reglamento de la Ley, que autoriza el trato en circunstancias de que, habiéndose adjudicado la Propuesta Pública N° 60/2016, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.391/16 de fecha 15 de Septiembre, denominada "Suministro de Servicios Fotográficos y Coordinación de Prensa" a doña Alejandra Lobo González, la prestadora del servicio terminó el contrato unilateralmente, lo cual hace necesaria la contratación de personal idóneo para el cargo, cuyo monto de los servicios es inferior a 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 4.330/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016; Memorando N° 262/2016 de 12 de Diciembre de 2016, que solicita la contratación por trato directo, por la causal antes mencionada, con don **ROBERTO MAURICIO MIRANDA MARAMBIO** y don **RODRIGO EDUARDO CAVADA CORTÉS**, para la prestación de los servicios fotográficos y de prensa, cuya continuidad es necesaria; Términos de Referencia de las labores a Desarrollar por los profesionales; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determíñese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra m), en relación al artículo 107, del Reglamento de la Ley 19.886, la contratación directa con don **ROBERTO MAURICIO MIRANDA MARAMBIO**, Técnico en Publicidad con mención en Diseño Gráfico, RUT ~~12.000.027.77-0~~, con domicilio en ~~xxxxxxxxxxxxxx~~ y con don **RODRIGO EDUARDO CAVADA CORTÉS**, Periodista, RUT ~~12.008.582-2~~ con domicilio en ~~Avenida Playa Bona 2075 Departamento 114, La Ligua~~, para la prestación de servicios fotográficos y de prensa en general, según los Términos de Referencia.

2.- Contrátese a don **ROBERTO MAURICIO MIRANDA MARAMBIO** y don **RODRIGO EDUARDO CAVADA CORTÉS**, ya individualizados, prestación de servicios fotográficos y de prensa en general, según los Términos de Referencia, con vigencia desde el 12 de Diciembre de 2016, hasta el 31 de Marzo de 2017, o mientras se procede a efectuar un nuevo proceso licitatorio. Los montos brutos a pagar son:

<b>ROBERTO MAURICIO MIRANDA MARAMBIO</b>			
DICIEMBRE 2016	ENERO 2017	FEBRERO 2017	MARZO 2017
\$1.305.000.-	\$1.555.556.-	\$1.555.556.-	\$1.555.556.-

<b>RODRIGO EDUARDO CAVADA CORTÉS</b>			
DICIEMBRE 2016	ENERO 2017	FEBRERO 2017	MARZO 2017
\$1.865.000.-	\$2.222.222.-	\$2.222.222.-	\$2.222.222.-

(Continuación Decreto Alcaldicio N° 4.421/2016)

- 3.- Exíjase boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente en pesos Chilenos a **1 (una) UTM** del mes de Diciembre de 2016, con vigencia igual o superior a 30 días corridos adicionales contados desde el plazo de vigencia del contrato.
- 4.- Impútese los gastos asociados a la cuenta N° **215.22.07.001**, del Presupuesto Municipal Vigente.

- 5.- Públiquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Patr. Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a quechaya lugar.

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/pdv  
Distribución:  
Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal